

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UN LISTADO DE 10 ASPIRANTES A LA ESPECIALIDAD /CATEGORIA DE TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS (A2), PARA ATENDER NECESIDADES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA, EN SUPUESTOS DE AGOTAMIENTO O INEXISTENCIA DE BOLSA DE TRABAJO.**

En Trebujena, a 4 de julio de 2025.

Reunidos en la Sala de Comisiones, a las 8.30 horas, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para estudiar y resolver las reclamaciones interpuestas a la lista provisional de la baremación de meritos de los/as aspirantes, a formar parte del listado de 10 aspirantes a la especialidad/categoría de técnico/a recursos humanos, para atender necesidades temporales del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, en supuestos de agotamiento o inexistencia de bolsa de trabajo, que son:

- Presidenta: Francisca Cabral Barrones.
- Vocal: Doña Silvia Fernández Lagares.
- Vocal: Don José Juan Arellano Ruiz.
- Vocal: Doña Isabel Oliveros Gatica.
- Vocal: Doña Rosario María Cala Chamorro.
- Secretario: Enrique Javier Clavijo González.

Constituido el tribunal calificador, se da lectura a las siguientes alegaciones presentadas por los/as aspirantes, dentro del plazo legalmente establecido:

- 1. Gallego Sánchez, Margarita (Registro Entrada: 2025/3380):** Solicita revisión de la puntuación en la experiencia profesional en entidades locales. Tras revisar el expediente y siguiendo las bases de la convocatoria, en el punto octavo, se indica y cito textualmente *"Se entenderá por categoría igual a la ofertada o puesto de igual contenido funcional o que guarda identidad sustancial con la subescala, especialidad o categoría indicada en la convocatoria, aquellas cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o guarde identidad sustancial a criterio del órgano de selección"*. El tribunal desestima la reclamación presentada por la aspirante, al considerar que las experiencias profesionales reclamadas, no guardan relación con las funciones del puesto a cubrir, al no coincidir en ningún caso la experiencia reclamada con la categoría convocada en la convocatoria.
- 2. Jiménez García, María del Rocío (Registro Entrada: 2025/3195):** Solicita revisión al no habersele baremado al titulación de acceso a la convocatoria. Tras revisar el expediente y siguiendo las bases de la convocatoria, en el punto 4. Requisito de los/as aspirantes, se indica y cito textualmente, *"Estar en posesión de la titulación de Diplomado/a o Graduado/a en Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito para participar en la convocatoria no podrá ser alegada como merito"*. El tribunal desestima la reclamación, puesto que la titulación reclamada es la que presenta como requisito de acceso a la convocatoria.

3. **Morilla Gallardo, Almudena (Registro Entrada: 2025/3159):** Solicita revisión de la puntuación en la experiencia profesional en entidades locales. Tras revisar el expediente y siguiendo las bases de la convocatoria, en el punto octavo, se indica y cito textualmente *“Se entenderá por categoría igual a la ofertada o puesto de igual contenido funcional o que guarda identidad sustancial con la subescala, especialidad o categoría indicada en la convocatoria, aquellas cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o guarde identidad sustancial a criterio del órgano de selección”*. El tribunal desestima la reclamación presentada por la aspirante, al considerar que las experiencias profesionales reclamadas, no guardan relación con las funciones del puesto a cubrir, al no coincidir en ningún caso la experiencia reclamada con la categoría convocada en la convocatoria.

No habiendo más alegaciones, se acuerda para dar cumplimiento a las bases de la convocatoria, publicar el listado definitivo de aspirantes con la puntuación obtenida.

Una vez examinados los documentos acreditativos de los meritos y la experiencia, se procede a baremar definitivamente los mismos, que según las bases de este procedimiento, serán de hasta 60 puntos, siendo el resultado de la **baremación definitiva de los meritos** el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1	CORDON VILLANUEVA MANUEL	***8489**	8,05
2	CABALLERO GALAN PALOMARES	***4062**	1,05
3	GALLEGO SANCHEZ MARGARITA	***3762**	1
4	BERNAL AGUILAR EVA MARIA	***9402**	0
5	CEPEDA ALANIS ALEJANDRO	***4381**	0
6	GOMEZ GOMEZ NOELIA	***9087**	0
7	JIMENEZ GARCIA ROCIO	***1473**	0
8	MARIN RUIZ PALOMA	***4075**	0
9	MORILLA GALLARDO ALMUDENA	***6986**	0

Este acta, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web [www.trebujena.es](http://www.trebujena.es).

La Presidenta, da por terminada la reunión a las 10.00 horas, firmando de conformidad los/as integrantes del Tribunal Calificador, junto conmigo el Secretario que certifico, la presente acta por triplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra señalado.